



# GACETA MUNICIPAL

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
DE MEXICALTZINGO, MÉXICO 2019 - 2021  
Año 2020 / Numero 17  
15 DE OCTUBRE DE 2020**

2020, “Año de Laura Méndez de Cuenca, Emblema de la Mujer Mexiquense”

## **SUMARIO.**

**“APROBACIÓN PARA PUBLICAR LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE MEXICALTZINGO, RELATIVA AL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN”.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 23, 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN III, 91 FRACCIÓN VIII, 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE EXPIDE EL PRESENTE:

C. JOSE VICENTE ESTRADA PALACIOS

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MEXICALTZINGO,

MÉXICO.

**A SUS HABITANTES, HACE SABER:**

EN EL MUNICIPIO DE MEXICALTZINGO, ESTADO DE MÉXICO; SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, REUNIDOS MEDIANTE EL USO DE LA PLATAFORMA ZOOM, CON SALA NO. 5526282880 COMO RECINTO OFICIAL VIRTUAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN; A CAUSA DEL COVID-19; LOS C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PERIODO 2019-2021; EL C. JOSÉ VICENTE ESTRADA PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. CELIA DALILA RAMOS BENAVIDES, SÍNDICO MUNICIPAL; C. JORGE VELÁZQUEZ CARRANZA, PRIMER REGIDOR; C. MARÍA ISABEL MIRANDA MATA, SEGUNDA REGIDORA, C. EDGARDO ALAZAÑEZ ARZATE, TERCER REGIDOR, C. LETICIA ESTRADA MEJÍA, CUARTA REGIDORA; C. EJEN SÁNCHEZ BERNAL QUINTO REGIDOR, C. VICENTA MARIBEL TERÁN CASAS, SEXTA REGIDORA; C. J. TRINIDAD GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, SÉPTIMO REGIDOR; C. RIQUELME VALDEZ ROMERO, OCTAVO REGIDOR; C. JOSÉ TRINIDAD RUÍZ CRUZ, NOVENO REGIDOR; C. CLAUDIO SALINAS MAZA, DÉCIMO REGIDOR; CON BASE EN LO DISPUESTO FUNDAMENTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO POR LOS ARTÍCULOS 27, 28, 29, 30, 31, 33 y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE EN LA ENTIDAD CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, PRECISANDO QUE EN EL PUNTO 3 SE EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

**“APROBACIÓN PARA PUBLICAR LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE MEXICALTZINGO, RELATIVA AL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN”.**

**CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE MEXICALTZINGO, MÉXICO.**

La Comisión de Selección municipal, para la formación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de Mexicaltzingo, México en el Artículo 72 fracción II, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, y

**CONSIDERANDO:**

- 1.-** Que el pasado 6 de Marzo del 2020, quedo integrada la Comisión de Selección Municipal de Mexicaltzingo, México, para la designación de los miembros del Comité de participación Ciudadana del sistema municipal Anticorrupción.
- 2.-** Que la fracción II del artículo 68 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establece que el comité de Participación Ciudadana Municipal, tiene como objetivo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador Municipal, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Municipal Anticorrupción.
- 3.-** Que el artículo 69 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establece que el Comité de Participación Ciudadana Municipal, estará integrado por 3 Ciudadanos que se hayan destacado por su contribución al combate a la corrupción, de notoria buena conducta y honorabilidad manifiesta.
- 4.-** Que la fracción II del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que la Comisión de Selección Municipal “deberá emitir una convocatoria, con objeto de realizar consulta pública municipal para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar cargo” en el Comité de participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.
- 5.-** Que el objetivo de la Comisión de Selección Municipal, es la integración del comité de Participación Ciudadana Municipal, conformado con perspectivas interdisciplinaria y de género.

Por lo anterior, esta Comisión de Selección del Sistema Municipal Anticorrupción:

**CONVOCA:**

A la sociedad Mexicaltzinguense para que, a través de sus Instituciones y Organizaciones Públicas, Privadas, Sociales, Académicas, Empresariales, Sindicales, profesionales y demás, a postular ciudadanos y ciudadanas para integrara el Comité de Participación Ciudadana Municipal, órgano rector del Sistema Municipal Anticorrupción. Este proceso de selección se realizara con las siguientes bases, que incluyen plazos y criterios de selección.

---

**PRIMERA.-** Las y los aspirantes deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

**1.-** Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.

**2.-** Tener experiencia verificable de al menos cinco años en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

**3.-** Tener título profesional de nivel licenciatura, con experiencia relacionados con la materia de esta convocatoria que le permita el desempeño de sus funciones.

**4.-** Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.

**5.-** Presentar en los términos que dispongan las Leyes de la materia sus declaraciones de intereses, patrimonial y constancia de declaración fiscal de forma previa a su nombramiento.

**6.-** No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.

**7.-** No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional o estatal o municipal de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.

**8.-** No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.

**9.-** No haber sido Presidente Municipal, Síndico Municipal o Secretario del Ayuntamiento, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.

**SEGUNDA.-** La Secretaria del ayuntamiento recibirá las postulaciones de la Instituciones y Organizaciones que señala la presente convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

**1.-** Carta de postulación por la o las instituciones u organizaciones promotoras.

**2.-** Hoja que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.

**3.-** Curriculum Vitae que exponga su experiencia profesional y/o docente, así como en su caso, el listado de las publicaciones que tenga en materias contenidas en esta convocatoria.

**4.-** Un exposición de motivos escrita por la persona postulada, donde señale las razones, por las cuales la candidatura es idónea y como su experiencia lo califica para integrar el comité.

**5.-** Copias simples de acta de nacimiento y credencial de elector o pasaporte vigente.

**6.-** Una sola carta, bajo protesta de decir la verdad, en la que manifieste lo siguiente:

No haber sido condenado (o) por delito alguno.

Que no ha sido registrada (o) como candidata (o) ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.

Que no a desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos 4 años anteriores de la emisión de la convocatoria.

Que no ha sido miembro, adherente o afiliada (o), de algún partido político en los últimos 4 años anteriores a la emisión de la convocatoria.

Que no ha desempeñado cargo de titular de alguna Secretaria u Organismo Auxiliar de Gobierno del Estado, Fiscal General de Justicia del Estado de México, Subsecretario en la Administración Pública Estatal, consejero de la Judicatura Estatal, Presidente Municipal; Síndico Municipal o Secretario de Ayuntamiento, en el año inmediato anterior a la emisión de la convocatoria

Que acepta los términos de la presente convocatoria.

**7.-** Presentar una declaración de intereses en el formato aprobado o su equivalente.

**TERCERA.-** Los documentos señalados en los puntos 2 y 7 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá el carácter público.

**CUARTA.-** Además de los requisitos indicados en la Ley del sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios la Comisión desarrollará una

metodología para evaluar desde el punto de vista curricular que las y los candidatos cumplan con algunos de los siguientes criterios:

**1.-** Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas.

**2.-** Experiencia o conocimientos de las siguientes materias:

Administración pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas, procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública;

Fiscalización, presupuesto, inteligencia financiera, contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental;

Procuración y administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio,

Plataformas digitales, tecnologías de la información y sistematización y uso de la información gubernamental para la toma de decisiones

**3.-** Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.

**4.-** Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas; específicamente en la formación de redes;

**5.-** Experiencia en coordinación inter – institucional e intergubernamental.

**6.-** Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.

**7.-** Experiencia laboral o conocimiento de la Administración Pública Estatal o Municipal;

**8.-** Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana;

**QUINTA.-** Las postulaciones de las y los candidatos a la Comisión de Selección Municipal de Participación Ciudadana Municipal serán recibidos a partir del 14 de Octubre de 2020, en la siguiente dirección: oficina de la Secretaría del ayuntamiento de Mexicaltzingo, México ubicada en planta alta, del Ayuntamiento de Mexicaltzingo, México, calle Independencia, número 100 en el Municipio de Mexicaltzingo, México, en un horario de recepción de 10:00 a. m. a 15:00 p. m.

Las postulaciones y documentos se deberán entregar personalmente o a través de mensajería, en papel y/o en versión electrónica (CD o USB) en sobre cerrado. La comisión podrá abrir, posterior a la emisión de esta Convocatoria, otros canales de recepción, mismos que hará públicos a través de la página electrónica del Ayuntamiento de Mexicaltzingo, México.

---

**SEXTA.-** Concluido el periodo de recepción de documento, la Comisión de Selección Municipal, integraran en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente, para tener como **NO** presentada la candidatura o postulación.

En cualquier momento, la Comisión de Selección Municipal, se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares.

**SEPTIMA.- La primera etapa.-** consistirá en una evaluación documental que permite a la Comisión de Selección determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley. Posteriormente, respecto de las y los candidatos que los cumplan, la Comisión hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles con base en una metodología que será pública a partir del cierre de la Convocatoria.

**La segunda etapa.-** Consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas individuales con los candidatos.

**La tercera etapa.-** Consistirá en una deliberación de la Comisión de Selección para seleccionar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal de Anticorrupción.

La designación de las y/o 3 candidatos y la asignación de los periodos del ejercicio que les corresponde de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Anticorrupción del estado de México y Municipios, se hará en sesión pública el resultado de esta sesión se comunicara de manera inmediata al Ayuntamiento de Mexicaltzingo, México.

**OCTAVA.-** Se harán públicas las listas de las y los aspirantes, los documentos entregados, salvo aquellos que tengan el carácter de confidencial, la metodología de evaluación y el cronograma de entrevistas y audiencias.

**NOVENA.-** Los plazos son los siguientes:

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS:

---

**Primera etapa.-** Del 4 de noviembre al 11 de Noviembre del año en curso, en días hábiles.

**Segunda etapa.-** Del 12 de noviembre al 19 de Noviembre del año en curso, en días hábiles.

**Tercera etapa.-** Del 20 de noviembre al 26 de Noviembre del año en curso, en días hábiles.

**DECIMA.-** Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resultado por la Comisión de Selección.

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Oficial “Gaceta Municipal” y en la página Web del Municipio de Mexicaltzingo.

**ATENTAMENTE**

**COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL  
SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE MEXICALTZINGO, MÉXICO.**

**MEXICALTZINGO, MÉXICO, A 14 DE OCTUBRE DE 2020**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. JOSÉ VICENTE ESTRADA PALACIOS**

**(RÚBRICA)**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. EDGAR HERNÁNDEZ MONTOYA**

**(RÚBRICA)**